

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CULTURA

**26111** *Extracto de la Resolución de 4 de julio de 2025 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A., por la que se convocan para el año 2025 ayudas para la escritura de guiones de largometrajes cinematográficos.*

BDNS(Identif.):844573

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844573>)

Primero. Objeto

Se convocan, para el año 2025, mediante régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la escritura de guiones de largometrajes cinematográficos de ficción o de carácter documental, destinados tanto a obras audiovisuales de imagen real como a las de animación.

Segundo. Beneficiarios

Podrán acceder a las ayudas las personas físicas mayores de edad con residencia legal en España en el momento de la percepción efectiva de la ayuda.

Podrán ser beneficiarias las agrupaciones de como máximo dos personas físicas, siempre que ambas cumplan todos los requisitos establecidos para los beneficiarios.

Tercero. Bases reguladoras

Orden CLT/589/2025, de 4 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la escritura de guiones (BOE núm. 137, de 7 de junio de 2025).

Cuarto. Cuantía

La dotación presupuestaria para estas ayudas es de 8.000.000 euros, imputables al crédito disponible de la aplicación 24.103.335C.470, «Fondo de Protección a la Cinematografía», del presupuesto de gastos del ICAA correspondiente al ejercicio 2025.

Del total de la dotación, se destina un mínimo del 45% para los proyectos de guiones de cualquier tipo escritos exclusivamente por mujeres, y un mínimo del 25% para proyectos de guiones de cualquier tipo escritos en lenguas cooficiales distintas del castellano.

La cuantía de cada ayuda será de 30.000 euros para proyectos de ficción y de 20.000 euros para proyectos documentales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo para la presentación de solicitudes acompañadas de la

documentación preceptiva, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, finalizando a las 14 horas, hora peninsular, del último día de plazo.

#### Sexto. Requisitos de los proyectos

Sólo se admitirán proyectos de guion original o adaptados, en cuya elaboración y desarrollo no se hayan utilizado herramientas de inteligencia artificial generativa y que sean inéditos en el momento de su presentación.

Para poder optar a financiación, los proyectos de guiones deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos sobre 100, de acuerdo con los criterios aplicados por el comité asesor de ayudas recogidos en el apartado séptimo de la resolución de convocatoria.

Sólo podrá presentarse un proyecto de guion por solicitante, incluidos los proyectos presentados en coautoría; y únicamente se podrá presentar la solicitud para una de las modalidades de la presente convocatoria.

Madrid, 4 de julio de 2025.- El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A.- Ignacio Camós Victoria.

ID: A250033201-1